



**UNHCR
ACNUR**

Agência da ONU para Refugiados

MINISTÉRIO DA
JUSTIÇA E
SEGURANÇA PÚBLICA



PÁTRIA AMADA
BRASIL
GOVERNO FEDERAL

**¡BIENVENIDO/A A BRASIL!
¡AQUÍ ESTÁS SEGURO/A!**



Si no puedes regresar a tu país porque sientes que tu vida, integridad física o libertad están en peligro o amenazadas, puedes solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil.

¿QUIÉN PUEDE SER CONSIDERADA UNA PERSONA REFUGIADA?

Brasil reconoce como refugiada a toda persona que haya dejado su país de origen debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, o debido a una situación grave y generalizada de violación de derechos humanos en su país de origen. El Comité Nacional para los Refugiados (Conare) es el organismo del gobierno responsable por analizar y decidir cada caso.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES?

REFUGIADOS	MIGRANTES
Personas obligadas a abandonar su país porque sus vidas, integridad física o libertad estaban en riesgo.	Personas que se mueven voluntariamente en busca de mejores condiciones de vida.
No pueden o no quieren regresar a su país de origen porque no tienen protección estatal.	Pueden elegir regresar a casa y continuar recibiendo protección estatal.

¡¡IMPORTANTE!

Si precisas de protección como refugiado, puedes acceder a Sisconare y solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado ante las autoridades brasileñas. Todas las informaciones compartidas en el momento de la solicitud **son confidenciales y no serán compartidas con las autoridades de tu país de origen.**

ACCEDE EL SISCONARE EN EL SIGUIENTE LINK: [SISCONARE.MJ.GOV.BR](https://sisconare.mj.gov.br)

Si dejaste tu país por otras razones, puedes buscar tu regularización en el territorio nacional de otras maneras, de conformidad con la Ley de Migración (Ley N. ° 13.445, de 24 de mayo de 2017). Comunícate con la institución de la sociedad civil más cercana o con la Policía Federal para aclarar tus dudas.

¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN BRASIL?



PASO 1: REÚNE TODOS LOS DOCUMENTOS POSIBLES

Antes de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, reúne toda la documentación relevante que respalde tu solicitud, como documentación personal, fotos, certificados, videos, informes, mensajes, correos, noticias, etc. Cuantos más documentos envíes, más elementos se tendrán en cuenta al revisar tu solicitud.

¡IMPORTANTE! Las personas sin documento de identidad también pueden solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.



PASO 2: REGÍSTRATE EN SISCONARE

Después del registro, recibirás un correo electrónico para crear tu contraseña de inicio de sesión en el sistema. **¡Conserva tu contraseña en un lugar seguro!**

Recuerda, para registrarte, debes tener un correo electrónico.



PASO 3: COMPLETA EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Inicia la sesión en Sisconare con tu contraseña y completa el formulario de reconocimiento de la condición de refugiado. Puedes realizar una solicitud individual o si tienes otros familiares dependientes en Brasil, puedes incluirlos dentro de tu solicitud.

Responde todas las preguntas del formulario brindando detalles e incluye todos los documentos reunidos en el paso 1.

Después de completar el formulario, se generará un número de seguimiento, que se puede encontrar en las notificaciones  o en la campana  en Sisconare.



PASO 4: PRESENTATE EN LA POLICÍA FEDERAL

- > **Debes ir a la Policía Federal para que reciban tu solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado y tramitar tu documento de identificación como solicitante en Brasil (conocido como “Protocolo”).**
- > Para facilitar el servicio, lleva el número de control Sisconare (impreso o anotado) ante la Policía Federal.
- > Verifica si es necesario:
 - Agendar una cita previa con la Policía Federal para que reciban tu solicitud.
 - Llevar una foto de 3x4 centímetros

¡IMPORTANTE! Tu solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado sólo estará completa después de que te presentes en la Policía Federal.

¡RECUERDA!

El Protocolo debe renovarse anualmente.

- > Con el Protocolo, puedes obtener permiso de trabajo (CTPS),
- > registro de Contribuyente Individual (CPF) y acceder a los servicios públicos disponibles en Brasil.



PASO 5: AGUARDA LA DECISIÓN DEL CONARE

- > Conare revisará tu caso y se comunicará para dar continuidad al proceso.
- > **Mantén tus datos de contacto actualizados y entra al Sisconare al menos una vez al mes para recibir las notificaciones sobre tu solicitud, como fecha de entrevista y la decisión final del caso.**

¿Cómo actualizar tus datos de contacto?

- 1) Si estás registrado en Sisconare: actualizas en el propio sistema.
- 2) Si no estás registrado en Sisconare: envía tus nuevos datos por petición electrónica a Conare. Visite el sitio web <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/apos-a-solicitacao> para obtener información sobre cómo hacerlo.





PASO 6: DECISIÓN DEL CONARE

- Si se te reconoce como persona refugiada, dirígete a la Policía Federal (verifica la necesidad de agendar una cita) para solicitar la Tarjeta de Registro Nacional Migratorio (CRNM).
- Si se rechaza tu solicitud, puedes presentar una apelación dentro de 15 días hábiles. **Dicho plazo comienza a contar desde el momento en que lees la notificación de la decisión, que estará disponible en Sisconare, o a los 31 días desde que se publicó la notificación en el sistema, lo que ocurra primero. Para presentar la apelación, puedes contar con el apoyo de la Defensoría Pública.**

COMUNICACIÓN DE VIAJE

Si necesitas salir de Brasil durante el proceso, debes comunicarlo al Conare.

IMPORTANTE: La comunicación debe realizarse antes del viaje por medio electrónico. Consulta las instrucciones en <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/viagem>. **Si no informas sobre tu viaje, tu solicitud será archivada.**

¡PRESTA ATENCIÓN!

Como solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, tienes residencia temporal en Brasil. Si decides solicitar otra opción de residencia, se cancelará tu solicitud ante el CONARE.

CONTACTOS ÚTILES

COORDINACIÓN GENERAL CONARE

SITIO WEB: <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio>

EMAILS: conare@mj.gov.br y sisconare@mj.gov.br

TELÉFONO: (61) 2025-9225

DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN

<https://www.dpu.def.br/contatos-dpu>

DEFENSORÍAS PÚBLICAS ESTADUALES

https://www.anadep.org.br/wtk/pagina/defensorias_nacionais

PARA MÁS INFORMACIONES, ACCEDA AL SITIO WEB HELP DE ACNUR

<https://help.unhcr.org/>



Sisconare es la nueva plataforma donde se procesarán todas las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil.

- Sisconare te permite crear una nueva solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiado o renovar el protocolo (volver a registrar una solicitud anterior).

Para renovar el protocolo, sigue los pasos 1 y 2 de la sección **¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN BRASIL?** al ingresar en Sisconare, elige la opción **“Renovación de la solicitud”**. Para finalizar la renovación y actualizar la fecha de vencimiento de tu solicitud, preséntate en la **Policía Federal**.

- **Debes tener un correo electrónico** antes de registrarte en el sistema.
- No olvides mantener actualizados tus datos de contacto y **entrar al sistema una vez al mes, sin excepción**.

SISCONARE.MJ.GOV.BR

RECUERDA: COMPLETAR EL FORMULARIO EN SISCONARE Y TODOS LOS PASOS DEL PROCEDIMIENTO SON GRATUITOS.

EL ACNUR BRASIL AGRADECE EL APOYO DE TODOS SUS DONADORES